

propio tiempo hacelo al que tiene pedido
d. Eduardo Belavico, con el objeto de ha-
cerles nuevos estatutos. la dilig. y en su conse-
cuencia se los adjudica bajo el canon
correspondiente y otorgamiento de la ley.

Se está mandado

Conceder a la
sobre la paja.

En esta Ayuntamiento por los señores
los señores señores presentes, que en vir-
tud de lo acordado con los señores calabrados
en virtud y en atención del que sigue, habiendo
se hecho saber a don Antonio Plana de
esta ciudad, lo determinado por el Sr.
Intendente Subdelegado de Propiedad de la
Provincia de Murcia y consecuencia de in-
forme de la Contaduría p. l. en el ex-
pediente de arrendamiento de la Conducción
de la paja de una y tierra p. l. el año pro-
ximo venidero, ha contestado que la
paja que le ha sido hecha dicho arrendam.
hecho bajo el concepto de incomprata de
Romana que el felato se pende y medida
facilita al arrendatario, pero que no
accediendo a ello el mencionado Sr. Intendente
Subdelegado, pide que dado luego se le
tenga por separado de la paja

